



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 079-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **22 MAYO 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Nº 1876-2017-GRJ/OASA, de fecha 21 de setiembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, y de otra parte el Sr. MENDOZA AYRE IVAN EDGAR. La Carta Nº 0109 – 2017/IO-VRDC de fecha Nº 20 de diciembre de 2017, remitida por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Inspector de Obra del Gobierno Regional Junín. La Carta Nº 0763-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrita por el Ing. Loyola García Jean Anthony, Coordinador de Obra del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 232-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 29 de enero de 2018 suscrito por el Ing. Oswaldo Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 030-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de enero de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 590-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 03 de abril de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 121-2018-GRJ/CF, de fecha 04 de abril de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte Nº 381-2018-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 23 de abril de 2018, remitido por el Lic. Gerry James Bazán Espinoza (e) Coordinador de Adquisiciones del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 020-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de mayo de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Que mediante la Carta N° 109-2017/IO-VRDC, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrita por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Inspector de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, remite la **CONFORMIDAD** a favor de **IVAN EDGAR MENDOZA AYRE**, por la prestación del servicio como especialista en Instalaciones Eléctricas de la citada obra, por el monto de S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA.

Que mediante la Carta N° 0763-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrita por el Ing. Loyola García Jean Anthony, Coordinador de Obra del Gobierno Regional Junín, comunica que habiéndose concluido con la evaluación al documento de referencia presentado por el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, Ing. IVAN EDGAR MENDOZA AYRE, servicio realizado para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, servicio que corresponde al periodo del 21 de noviembre de 2017 al 20 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA.

Contando con el Reporte N° 232-2018-GRJ/GRI-SGSLO, suscrito por el Ing. Oswaldo Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD del Servicio y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor de **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, por el servicio como Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 030-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso, como especialista en Instalaciones Eléctricas para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA.



Contando con el Memorando N° 590-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de especialista en instalaciones eléctricas del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS**

SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 977, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0148, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 121-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA, por el servicio como Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 24,000.00 Soles, de los cuales se ha pagado lo siguiente: 1era armada por S/. 8,000.00 Soles, con registro SIAF N° 12224 y C/P N° 016261, 2da armada de S/. 8,000.00 Soles, con registro SIAF N° 12411 y C/P N° 18354, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 8,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 381-2018-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 23 de abril de 2018, remitido por el Lic. Gerry James Bazan Espinoza (e) Coordinador de Adquisiciones del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que según Resolución Directoral Administrativa N° 050-2017-GR-JUNIN/ORAF, que hace referencia a la afectación presupuestal – reconocimiento de deuda a favor de **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, se consigna dos determinadas obras: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" e "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de la Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo Junín" y que de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA y demás antecedentes debe corresponder y afectarse a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por lo que solicita se realice las correcciones que correspondan para proseguir con el trámite.

Contando con el Informe Técnico N° 020-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso por el servicio de Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA y habiendo constatado que en el Informe Técnico N° 013-2018-GRJ/ORAF-OAF y en la Resolución Directoral



Administrativa N° 050-2018-GR- JUNIN/ORAF, de fecha 13 de abril de 2018, se ha consignado por error a dos determinadas obras: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pichanaki , Provincia de Chanchamayo, Región Junín" e "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de la Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo Junín" y que de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA y demás antecedentes debe corresponder y afectarse a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por lo que recomiendo se deje sin efecto la citada Resolución.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° N° 050-2018-GR- JUNIN/ORAF, de fecha 13 de abril de 2018, por haberse consignado por error a dos determinadas obras: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pichanaki , Provincia de Chanchamayo, Región Junín" e "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de la Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo Junín" y que de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA y demás antecedentes debe corresponder y afectarse a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"** y reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso por el servicio de Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 050-2018-GR- JUNIN/ORAF, de fecha 13 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso por el servicio de Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO**



PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0148
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.3.5
MONTO : S/ 8,000.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 MAY 2018

Abog. A. Antuniera Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL